



ORIGINAL

Resolución (CD) N° **775 / 23**

BUENOS AIRES, 30 JUN 2023

VISTO la solicitud del Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad, Dr. Carlos Balbín, en el EX-2023-03430815- - UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. (CS) N° 2350/10 el Consejo Superior creó la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Que el Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad, eleva para su consideración las propuestas formuladas en el Acta del día 6 de Junio de 2023.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de junio de 2023;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada las propuestas formuladas en el Acta del 6 de Junio de 2023 de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Dirección de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



ORIGINAL

**ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2023 los integrantes de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, tras un intercambio de opiniones mediante correo electrónico, acuerdan proponer al Consejo Directivo losiguiente:

I. Designación del Tribunal de Tesis.

Conforme lo establece el art. 26 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto de la Defensa Oral de Tesis de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, a continuación, se designan los integrantes del Tribunal Examinador de la siguiente alumna que ha presentado la Tesis:

- **Carolina Raquel Jashevatzky** (D.N.I: 20.463.794)
Título de Tesis: *“Estudio de los procesos de clase contra la administración. Derechocomparado y propuesta de regulación en el orden nacional”*.
Director: Dr. José Manuel Ugarte
Tribunal titular integrado por los Profesores: Dres. Rogelio Vincenti; Susana E. Vega yCarlos Vallefin.

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 26: *“Una vez entregada la tesis o el trabajo final, la Comisión de la Maestría examinará si ella responde razonablemente al plan oportunamente aprobado. En caso de corresponder, tendrá por presentada la tesis y propondrá al Consejo Directivo el jurado que habrá de designarse para valorarla...”*.

II. Reincorporaciones.

Conforme lo establece el art. 21 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto del pedido de reincorporación a la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentado por los y las alumnas que a continuación se detallan, cuyas notas de pedidos se adjuntan a la presente.

- **Inna Kapinosova** (D.N.I: 18.860.107)
- **Valeria Esther Zayat** (D.N.I 23.120.353)
- **Carolina Wisner** (D.N.I: 27.659.681)
- **Amalia Faut** (D.N.I: 30.213.652)

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 21: *“En caso que el maestrando pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y considerada por la Comisión de la Maestría que recomendará al Consejo Directivo, en caso de corresponder en qué condiciones es readmitido”*.



III. Prórroga presentación de Tesis.

Conforme lo establece el art. 20 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto de los pedidos de prórroga por el término de 2 años para la presentación de Tesis de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentada por el alumno que a continuación se detalla, cuya nota de pedido se adjunta a la presente.

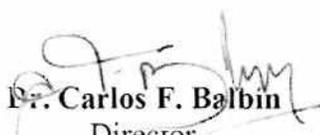
El alumno que solicita el pedido de prórroga es:

- **Joaquín Ojeda Goncalvez** (D.N.I: 34.208.098)

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 20: *“El maestrando deberá presentar su tesis o trabajo final terminada en un plazo que no podrá superar el total de DOS (2) años desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de Estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del maestrando y con la conformidad del Director y de la Comisión de Maestría, el Consejo Directivo podrá otorgar DOS (2) años de prórroga”.*

Por lo expuesto, en mi carácter de Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, con el acuerdo de los miembros de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, se resuelve aprobar lo detallado en los apartados I, II y III de la presente acta, lo cual se solicita que se eleve al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, saludo atentamente.


Dr. Carlos F. Balbin
Director

Carrera de Especialización y Maestría en
Derecho Administrativo y Administración Pública